La Asociación



La Asociación cultural de artes cristianas y litúrgicas Magnificat es una persona jurídica sin fines de lucro (Registro nacional de personas jurídicas núm. 176.802), que tiene como fin principal el cultivo y difusión de la liturgia católica de rito romano y, en especial, aquella codificada en la edición típica de 1962 del Missale Romanum. Desde su constitución informal en 1966 es el capítulo chileno de la Federación Internacional Una Voce.

Santa Misa



La Asociación Magnificat invita a todos los fieles a la celebración de la Santa Misa según la forma extraordinaria del rito romano, en latín y con canto gregoriano, en la iglesia de Nuestra Señora de la Victoria (Av. Bellavista 37, entre Pío Nono y Pinto Lagarrigue), todos los domingos y días de precepto a las 12:00 horas.

sábado, 27 de febrero de 2016

Los principios de interpretación del motu proprio Summorum Pontificum (IV)

Dom Alberto Soria Jiménez OSB, *Los principios de interpretación del mol proprio* Summorum Pontificum, Madrid, Cristiandad, 2014, 552 pp.

Dr. D. Jaime Alcalde Silva

Nada dice el autor respecto de la Federación Internacional Una Voce, cuyos orígen datan de 1962 y fueron fruto del llamamiento a los católicos interesados en la defensa conservación del rico patrimonio litúrgico de la Iglesia latina que hiciera la Dra. Borghi Krane (1906-1997), una reconocida psicóloga noruega, ante la senda por la que avanzal el Movimiento Litúrgico[1]. Paulatinamente, una serie de asociaciones nacional comenzaron constituirse entre 1964 y 1965 mientras la Iglesia iniciaba las primer reformas litúrgicas impulsadas con celeridad y vehemencia por el Consilium. La prime de ellas nació en Francia, donde recibió el nombre de Una Voce en recuerdo de la fra final del prefacio de la Santísima Trinidad (común a cualquier Misa que no tenga ur propio) que introduce el Sanctus («[...] qui non cessant clamáre quotídie, una vo dícentes: Sanctus, Sanctus, Sanctus [...]»). Con presencia de algunas delegaciones, el de diciembre de 1964 fue creado en París el germen de lo que pronto sería la Federació Internacional Una Voce. El 7 de julio de 1966 se fundó Una Voce Italia en torno a la ; mencionada Cristina Campo, la que tuvo un papel destacado en 1969 a través de elaboración del Breve examen crítico del Novus Ordo Missae remitido al Papa. Al aí siguiente, el 8 de enero de 1967, la nueva asociación quedó conformada oficialmente e Zúrich con la participación de veinte asociaciones locales, siendo su prim presidente Eric de Saventhem (1919-2005), quien cumplirá la dura función (representar ante la Santa Sede los graves inconvenientes derivados de la reforma litúrgi posconciliar. Ella tiene por objetivo la preservación del culto romano tradicional, el latín la música sacra y cumple hasta hoy su cometido, con presencia en 37 países a través de ¿ federaciones locales[2]. En los países donde tiene presencia, Una Voce contribu eficazmente a la preservación de la liturgia conforme al misal romano de 1962 gracias los indultos concedidos por los ordinarios locales[3].

Ora pro nobis, Sancta Dei Genitrix



Sub tuum praesidium confugimus, Sancta Dei Genitrix. Nostras deprecationes ne despicias in necessitatibus nostris, sed a periculis cunctis libera nos semper, Virgo gloriosa et benedicta.

Oratio ad Sanctum Michael (Leo XIII)



Sancte Michael Archangele, defende nos in prælio; contra nequitiam et insidias diaboli esto præsidium. Imperet illi Deus, supplices deprecamur: tuque, Princeps militiæ cælestis, Satanam aliosque spiritus malignos, qui ad perditionem animarum pervagantur in mundo, divina virtute in infernum detrude. Amen.

Cum Petro et Sub Petro



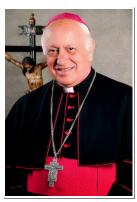
Oremus pro Pontifice nostro Francisco, Dominus conservet eum, et vivificet eum, et beatum faciam eum in terra, et non tradat eum, in animam inimicorum eius



Dra. Borghild Krane (1906-1997)

Tampoco hay mayor desarrollo (aunque sí algunas referencias: cfr. pp. 378-385, y índice de p. 545) de la situación canónica de la Fraternidad Sacerdotal de San Pío X, cu existencia resulta crucial para explicar la subsistencia del misal romano de 1962 y posterior restablecimiento por parte de Benedicto XVI. Dicha hermandad sacerdotal fi fundada por S.E.R. Marcel Lefebvre CSSp (1905-1991), arzobispo-obispo emérito (Tulle, y erigida como pía unión ad experimentum por seis años en virtud de un decre del obispo de Lausana, Ginebra y Friburgo (Suiza) de 1 de noviembre de 1970, co autorización del papa Pablo VI[4]. Con el permiso del obispo de Sion, en octubre de e mismo año la naciente institución abrió un seminario internacional en la cercai localidad de Écône (Suiza), que comenzó a recibir un creciente flujo de vocacione Constituida como una sociedad de vida común sin votos a semejanza de las Mision Extranjeras, la Fraternidad tenía como objetivo la formación de sacerdotes piados conforme a la enseñanza tradicional de la Iglesia y recibió los elogios del entonc Prefecto de la Congregación para el Clero, cardenal John Joseph Wright (1909-1970) Haciendo uso de la prórroga permitida por la Sede Apostólica, continuó utilizando edición típica del misal romano de 1962 con los añadidos de 1965 y 1967, aunque pron volvió a celebrar directamente conforme a la edición típica original de 1962. El 6 de ma de 1975, y tras la visita apostólica realizada al seminario de Écône en noviembre del aí anterior por monseñor Albert Descamps (1916-1980) y monseñor Gillaume Onclin (190 1989), el nuevo obispo de Lausana, Ginebra y Friburgo retiró de manera sorpresiva autorización concedida a la Fraternidad por su antecesor, lo que motivó un recurso ante Tribunal de la Signatura Apostólica en virtud del canon 1556 CIC (1917). El presidente o dicho tribunal, cardenal Dino Staffa (1906-1977), se negó a dar curso al recurpresentado. Por la misma época, su fundador recibió una monición canónica para que 1 procediese a la ordenación de la primera generación de jóvenes formados en el seminar de Écône sin contar con las cartas dimisionarias correspondientes, la cual fue desoída proceder a ella el 29 de junio de 1976 e hizo recaer sobre monseñor Lefebvre y los nuev sacerdotes la suspensión a divinis prevista en el canon 2279 CIC (1917) el 22 de jul de ese año. Sin embargo, la Fraternidad de San Pío X continúo con su labor de formacio sacerdotal y de apostolado que progresivamente fue extendiéndose por varios paíse sumando varios seminarios, congregaciones religiosas, escuelas y centros de formación.

Nihil sine Episcopo



Oremus pro antistite nostro Ricardo. Stet et pascat in fortitudine tua, Domine, in sublimitate nominis tui

Foederatio Internationalis Una Voce



Abonarse

Email address...

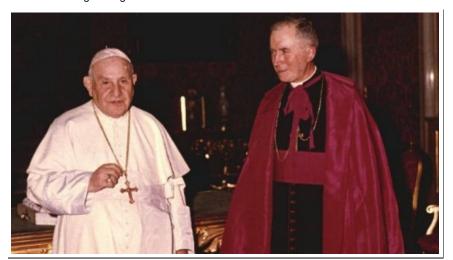
Submi

Síguenos en Facebook

Asociación Litúrgica Magnificat

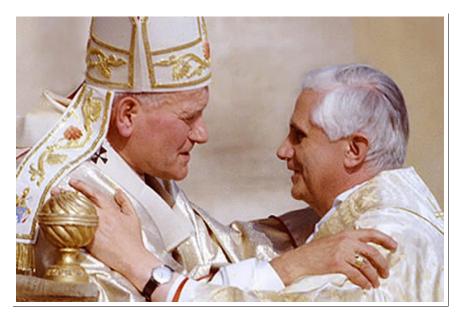


Síguenos en Twitter



Mons. Marcel Lefebvre es recibido en audiencia por el Papa Juan XXIII

La situación del misal romano de 1962 experimentó algunos cambios durante pontificado de Juan Pablo II. El 24 de febrero de 1980 se publicó una carta del papa a le obispos de la Iglesia sobre el misterio y el culto de la Eucaristía. En ella se hacía referenc a aquellos «educados todavía según la antigua liturgia en latín», respecto de l cuales correspondía demostrar «no solamente comprensión, sino también pleno respe hacia estos sentimientos y deseos y, en cuanto sea posible, secundarlos, como es previsto además en las nuevas disposiciones» (Dominacae Cenae, 10). Conjetura el aut que, probablemente, junto con esta carta o por esa misma época debía darse a conocer u documento que autorizase el uso del misal romano de 1962, lo que finalmente no ocurr (pp. 87 y 388). Sin embargo, este aserto no concuerda con la propia nota (la núm. 55) qu cierra la mención a «las nuevas disposiciones»: ella alude en realidad a la posibilidad (celebrar igualmente la Misa reformada en latín (SC 36). Esto tiene importancia porque apego a la liturgia tradicional no es una mera cuestión idiomática, sino que trascienc hacia la explicitación de verdades teológicas y el proprio encuadre del sacrificio redent que en ella se actualiza[5]. Lo único cierto es que en el mes de junio de 1980 el carden James Robert Knox (1914-1983), prefecto de la Congregación del Cultivo Divino Disciplina de los Sacramentos, había enviado una encuesta a 2317 ordinarios del lugar o rito latino acerca de la celebración litúrgica en latín, tanto conforme al misal de 196 como al reformado a partir de 1970, sin más consecuencias que la publicación estadísti de las respuestas (pp. 87-88).



Juan Pablo II y el entonces Cardenal Ratzinger

Un cambio significativo se observa con la llegada del cardenal Joseph Ratzinger, has entonces arzobispo de Múnich y Frisinga, como prefecto de la Congregación para Doctrina de la Fe (25 de noviembre de 1981). Desde ese puesto promovió un encuent con diversos cardenales de la Curia para debatir el tema litúrgico y, especialmente, situación del misal romano de 1962, del cual habría resultado un documento en graparte coincidente con las prescripciones del motu proprio *Summorum Pontificum* que 1

Tweets by @UnaVoceChile



Iglesia

- Santa Sede
- Conferencia Episcopal de Chile
- · Arquidiócesis de Santiago
- Congregación para el Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos
- Congregación para la Doctrina de la Fe

Textos fundamentales

- Biblia
- Catecismo de la Iglesia Católica
- Catecismo de san Pío X
- Concilio Vaticano II
- Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica
- Código de Derecho Canónico

Documentos sobre la forma extraordinaria

- Bula Quo Primum Tempore
- Encíclica Mediator Dei
- Constitución Sacrosanctum Concilium
- Carta Quattuor Abhinc Annos
- Motu Proprio "Ecclesia Dei"
- Motu Proprio Summorum Pontificum
- Carta a los Obispos para la aplicación del Motu Proprio Summorum Pontificum
- Instrucción Universae Ecclesiae
- Nota a la Instrucción Universae Ecclesiae

fue sancionado por Juan Pablo II debido a las objeciones de algunas conferenci episcopales (p. 88). Así parece demostrarlo el hecho de que, en una carta de 23 diciembre de 1982 dirigida a S.E.R. Marcel Lefebvre, el cardenal Ratzinger asegurase qua situación del antiguo misal sería resuelta por el Santo Padre a través de un documen dirigido para la Iglesia Universal y sin mención a su caso particular (p. 89). Entre 1983 1984 se suceden nuevas conversaciones al interior de la Curia, que concluyen con circular del proprefecto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de la Sacramentos a los presidentes de las conferencias episcopales, intitulada *Quattuor abhia annos* (3 de octubre de 1984). Este documento confiere a los ordinarios del lugar posibilidad de conceder un indulto a los sacerdotes que deseasen celebrar según edición típica del misal romano de 1962 y a los fieles que seguían vinculados al llamac «rito tridentino» de poder participar de esa celebración, con el solo cuidado de que es permiso no ocasionase perjuicio alguno a la observancia de la reforma litúrgica en la vic de cada una de las comunidades eclesiales (pp. 90-94)[6]. En 1986, al parecer, sesion otra vez una nueva comisión cardenalicia, que tuvo una única reunión, donde se propu-

que el misal romano de 1962 fuese permitido de manera general (pp. 332-339).

La ruptura del diálogo entre la Santa Sede y la Fraternidad Sacerdotal de San Pío X tr las consagraciones episcopales de Écône supuso una nueva reacción respecto de normalización del misal romano de 1962 mediante la carta apostólica en forma mo proprio Ecclesia Dei (2 de julio de 1988). Comenzadas ya en el pontificado de Pablo V durante 1987 y 1988 hubo serias conversaciones con la Sede Apostólica para regularizar situación canónica de dicha hermandad, las que concluyeron con la suscripción de u protocolo de acuerdo por parte S.E.R. Marcel Lefebvre y el cardenal Joseph Ratzinger el de mayo de 1988. Este acuerdo garantizaba «la disciplina especial concedida a Fraternidad por ley particular» y «la ordenación de un obispo de la sociedad que, ent otras tareas, tendría la de continuar con las ordenaciones», además de reconocer a institución la condición de una sociedad de vida apostólica según el Código de Derecl Canónico de 1983. El acuerdo fue denunciado al día siguiente por monseñor Lefebvi quien retiró su consentimiento y decidió seguir adelante con las consagracion episcopales que asegurasen la continuidad de su obra, arguyendo encontrarse en estac de necesidad (cánones 1323, 4° y 1324 § 1, 5ª CIC) y existir la voluntad de la Sec Apostólica de proceder a ellas. El 30 de junio de 1988, con la presencia de S.E.R. Antôn de Castro Mayer (1904-1991), obispo emérito de Campos (Brasil), tuvo lugar la anuncia consagración episcopal de cuatro sacerdotes de la Fraternidad por parte de : fundador[7]. Celebrada en el seminario de Écône y con amplia cobertura de la pren internacional, en ella fueron consagrados obispos los sacerdotes Bernard Fellay, Bernar Tissier de Mallerais, Alfonso Ruiz de Galarreta y Richard Williamson, todos s jurisdicción y en calidad de auxiliares al servicio de la institución a la que pertenecían. 1 de julio de ese año, la Sede Apostólica emitió un comunicado por el que hacía saber qu los obispos consagrante, co-consagrante y recién consagrados habían incurrido e excomunión latae sentenciae conforme al canon 1382 CIC, por no existir un autorizació previa y precisa de la Sede Apostólica para proceder a dicha consagración[8].



Benedicto XVI y Mons. Bernard Fellay, actual superior de la FSSPX

Subsidios

- Ceremonia y rúbrica de la Iglesia española
- Cérémoniaire
- Directorio Pastoral para la Santa Misa (1960)
- El rincón litúrgico
- Mysterium fidei (video explicativo del Santo Sacrifico de la Misa en su forma extraordinaria)
- · Sancta Missa

Ecclesia Dei

- Pontificia Comisión Ecclesia Dei
- Fraternidad Sacerdotal de San Pedro
- Instituto del Buen Pastor
- · Instituto Cristo Rey Sumo Sacerdote
- Fraternidad San Vicente Ferrer
- Abadía Sainte Madeleine du Barroux
- Instituto San Felipe Neri
- Our Lady of Clear Creek Abbey
- Benedictinos de la Inmaculada
- Abadía de Nuestra Señora de Fontgombault
- Administración apostólica personal San Juan María Vianney
- Militia Templi
- Monasterio cisterciense de Vyšší Brod
- Abadía Trapense de Mariawald

Asociaciones Una Voce

- Foederatio Internationalis Una Voce
- Federación Una Voce Hispania
- Una Voce Alemania
- Una Voce Argentina
- Una Voce Austria
- Una Voce Brasil
- Una Voce Casablanca
- Una Voce Francia
- Una Voce Estados Unidos
- Una Voce Italia
- Una Voce Inglaterra y Gales
- Una Voce México
- Una Voce Países Bajos
- Una Voce Puerto Rico

Blogs, noticias y directorios (la Asociación no se hace responsable por su contenido)

- Acción Litúrgica
- Adelante la Fe
- Bensonians
- Infocatólica
- El búho escrutador
- Messa in Latino
- Religión en libertad
- Parroquia San José de Algarrobito (Chile)
- New Liturgical Movement

Durante el octavario de oración por la unidad de los cristianos (p. 381), por decreto de Congregación de Obispos de 21 de enero de 2009, y en virtud de la carta dirigida p S.E.R. Bernard Fellay, la excomunión de los cuatro obispos consagrados en 1988 fi levantada sin más condiciones que las de consolidar las relaciones recíprocas de confian y conseguir la plena comunión de la Fraternidad (pp. 378-382)[9]. Con posteriorida merced al anhelo de plena reconciliación de los papas Benedicto XVI y Francisco, l habido nuevas conversaciones destinadas a regularizar la situación canónica de Fraternidad, esta vez como prelatura personal (aunque más propiamente debería tratar de una cuasidiócesis personal de acuerdo al canon 372 § 2 CIC, como fue propuesto en día por el cardenal Castrillón Hoyos[10]), las que de momento permanecen abiertas (p 383-384)[11]. Existen, sí, algunos signos que dan esperanza de una posible reconciliació como la delegación hecha en el mes de abril de 2015 por la Congregación para la Doctriu de la Fe a S.E.R. Bernard Fellay, superior de la Fraternidad Sacerdotal de San Pío X, pa que obrase como juez de primera instancia en un caso que involucraba a un sacerdo perteneciente a esa institución, calificada por la Santa Sede como «un gesto o benevolencia y magnanimidad». Quizá más importante todavía es la gracia especi concedida por el papa Francisco con ocasión del Año de la misericordia. En la car dirigida a S.E.R. Rino Fisichella, Presidente del Pontificio Consejo para la promoción o la nueva evangelización, y fechada el 1 de septiembre de 2015, tras manifestar su deseo «que en el futuro próximo se puedan encontrar soluciones para recuperar la plei comunión con los sacerdotes y los superiores de la [mentada] Fraternidad», el Paj establece que todos aquellos que «durante el Año Santo de la Misericordia se acerquen los sacerdotes de la Fraternidad San Pío X para celebrar el Sacramento de Reconciliación, recibirán válida y lícitamente la absolución de sus pecados». Podespués, S.E.R. Lorenzo Ghizzoni, arzobispo de Rávena-Cervia, autorizó a la mentac Fraternidad para celebrar dos Misas en una parroquia de su diócesis durante el seguno domingo de octubre con el fin de constituir un grupo estable que permita la debic aplicación del motu proprio Summorum Pontificum. En el mes de noviembre de 2015, a fin, la Santa Sede ha enviado una nueva propuesta de regularización a la Fraternida Sacerdotal de San Pío X.

En el mentado motu proprio Ecclesia Dei, y después de hacer un recuento de la situació ocurrida, considerando también el sentido de la Tradición en la Iglesia, el papa Ju-Pablo II adopta dos medidas importantes (pp. 94-95). En primer lugar, constituye ui comisión (que toma el nombre del motu proprio) encargada de colaborar con los obispo los dicasterios de la Curia Romana y los ambientes interesados, para facilitar la plei comunión eclesial de los sacerdotes, seminaristas, comunidades, religiosos y religios que hasta ese momento estaban ligados de distintas formas a la Fraternidad Sacerdotal San Pío X y que deseasen permanecer canónicamente unidos al Sucesor de Pedro en Iglesia Católica, conservando sus tradiciones espirituales y litúrgicas. En seguno término, dispuso que se había de respetar, en todas partes, la sensibilidad de aquellos qu se sentían unidos a la tradición litúrgica latina, por medio de una amplia y genero aplicación de las normas emanadas por la Sede Apostólica para el uso del misal romai según la edición típica de 1962, vale decir, la ya mencionada circular Quattuor abhir annos de 1984. Paulatinamente, una serie de comunidades religiosas comenzaron solicitar el permiso para hacer uso de los libros litúrgicos vigentes en 1962 y éste fi concedido por la Santa Sede (pp. 95-96 y 99-100). Merced a un rescripto de 18 de octub de 1988, Juan Pablo II amplió las facultades de la recién conformada Pontificia Comisic Ecclesia Dei, dependiente entonces de la Congregación para el Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos, a la vez que instruyó a su presidente para que procediese la creación de la Fraternidad Sacerdotal de San Pedro, una sociedad clerical de vio apostólica de derecho pontificio, que quedaría regida por la disciplina litúrgica particul prevista en el motu proprio de julio de ese año (pp. 96-98)[12]. La Comisión prepa también unas orientaciones para la aplicación del motu proprio, donde se eliminaba algunas de las restricciones de la circular de 1984 (p. 101). Como fuere, la situació general en las iglesias particulares se mantuvo más o menos igual hasta el motu propr de 2007, con celebraciones ocasionales, muy espaciadas o, incluso, inexistentes (p. 10 [13].

- Rorate Caeli
- Secretum Meum Mihi
- Wikkimissa

Directorio de las Misas Summorum Pontificum en Chile





Ordenación de un sacerdote, un diácono y un subdiácono (2010) del Instituto del Buen Pastor, uno de los muchos institutos tradicionales hoy sujetos a la jurisdicción de Ecclesia Dei

[1] Véase Bonneterre, D., El movimiento litúrgico, trad. española, Buenos Aire Iction, 1982.

[2] El 25 de octubre de 2015 tuvo lugar en Roma la Asamblea celebrada con ocasión d quincuagésimo aniversario de la Federación. En ella se votó un nuevo Consejo, que que constituido de esta forma: Felipe Alanís Suárez (*Una Voce* México), Presidente; Patri-Banken (*Una Voce* Francia), Vicepresidente; Juan Manuel Rodríguez González-Corde (*Una Voce* Sevilla), Secretario; Monika Rheinschmitt (*Pro Missa Tridentina*), Tesorer Para el cargo de consejeros fueron elegidas las siguientes personas: Alain Cassagnau (*Un Voce* Francia); Albert Edward Doskey (*Una Voce* Cuba); Eduardo Colón (*Un Voce* Puerto Rico); Fabio Marino (*Una Voce* Italia); Hajime Kato (*Una Voce* Japór Johann von Behr (*Una Voce* Alemania); Joseph Shaw (*Latin Mass Society of Englar and Wales*); Marcin Gola (*Una Voce* Polonia); Oleg-Michael Martynov (*Una Voce* Rusia Othon de Medeiros Alves (*Una Voce* Natal); Rodolfo Vargas Rubio (*Roma Æterna*).

- [3] Ratzinger, J., Discurso a la Federación Internacional Una Voce, 25 de julio (1996.
- [4] Véase Tissier de Mallerais, B., *Marcel Lefebure: la biografía*, trad. español Madrid, Actas, 2012.
- [5] UNA VOCE ARGENTINA, «No es cuestión de idioma, es cuestión de rito», en UNA VOCARGENTINA (ed.), *En defensa de la Misa*, Buenos Aires, Iction, 1983, pp. 73-74.
- [6] Históricamente, el término indulto ha estado asociado con el de privilegio y denota concesión hecha por la autoridad eclesiástica competente (generalmente, la Santa Sed del poder de llevar a cabo un acto que, por su propia naturaleza o por expresa reserv pertenece al superior mismo. En el Código de Derecho Canónico de 1917 cabía esbozar siguiente tipología de indultos: (i) autorización o permiso para realizar algo con caráct de excepción (cánones 806 y 1197); (ii) acto particular por el que se permite a un persona actuar contrariamente a la ley (cánones 821 § 2 y 980 § 2); (iii) dispen permanente de las disposiciones de una ley general (cánones 139 § 2, 554 § 2, 642 § 1, 54 y 582); (iv) instrumento para delegar jurisdicción (cánones 1040 y 1049-1051). En Código de 1983 su uso es, en cambio, más limitado y parece tener el sentido de un autorización para obrar de un modo que la ley tanto prohíbe como permite si se l obtenido permiso de la autoridad competente (cánones 684, 686-688, 691-693, 726-72 743, 745 y 1019 § 2). Véase González Ayesta, J., «Indulto», en Otaduy, I./Vian

A./Sedano, J. (coord.), Diccionario general de Derecho canónico, Cizur Menc ThomsonReuters/Aranzadi, 2012, IV, pp. 554-555.

- [7] Los obispos Lefebvre y Castro habían sido parte del *Cœtus Internationalis Patruu* una agrupación formada por 250 obispos de todo el mundo durante el Concilio Vaticai II para salvaguardar la enseñanza tradicional de la Iglesia. Sus reuniones de trabajo celebraban en la Curia de los agustinos y contaron con el apoyo del cardenal Ottaviai entonces Prefecto del Tribunal del Santo Oficio (posteriormente Congregación para Doctrina de la Fe).
- [8] El acto fue calificado asimismo como «cismático» en el motu proprio *Ecclesia Dei* en la carta anterior de 9 de junio de 1988 dirigida por el papa Juan Pablo II a monseñ Lefebvre. Sobre este punto precisaba Benedicto XVI dos décadas después: «I excomunión afecta a las personas, no a las instituciones. Una ordenación episcopal sin mandato pontificio significa el peligro de un cisma, porque cuestiona la unidad del coleg episcopal con el Papa. Por esto, la Iglesia debe reaccionar con la sanción más dura, excomunión, con el fin de llamar a las personas sancionadas de este modo arrepentimiento y a la vuelta a la unidad» (Carta a los obispos de la Iglesia católica sob la remisión de la excomunión de los cuatro obispos consagrados por el arzobis Lefebvre, 10 de marzo de 2009, § 3). Véase Murray, G., *Incorporation into an Defection from the Catholic Church according to the Code of Canon Law*, tesis doctor inédita defendida en la Universidad Gregoriana, 1997, 199 pp.
- [9] Benedicto XVI se encargó de precisar cuál era el estado en que quedaba Fraternidad Sacerdotal de San Pío X tras el levantamiento de la excomunión que afectal a sus cuatro obispos auxiliares: «[...] hasta que las cuestiones relativas a la doctrina no aclaren, la Fraternidad no tiene ningún estado canónico en la Iglesia, y sus ministros, 1 obstante hayan sido liberados de la sanción eclesiástica, no ejercen legítimamen ministerio alguno en la Iglesia» (Carta a los obispos de la Iglesia católica sobre remisión de la excomunión de los cuatro obispos consagrados por el arzobispo Lefebvi 10 de marzo de 2009, § 4).
- [10] LANDETE CASAS, J., «La atención pastoral de los fieles tradicionalistas: garantí para su plena inserción en la *communio ecclesiastica*», *Fidelium Iura* 11 (2001), p. 192.
- [11] El Concilio Vaticano II dispuso que, cuando así lo exigiese la consideración d apostolado, se hiciesen más factibles tanto la conveniente distribución de los presbítero como las obras pastorales peculiares a los diversos grupos sociales que hay que llevar cabo en alguna región o nación, o en cualquier parte de la tierra. Con ese fin se podía establecer «útilmente algunos seminarios internacionales, diócesis peculiares o prelatur personales y otras providencias por el estilo, en las que puedan entrar o incardinarse le presbíteros para el bien común de toda la Iglesia, según módulos que hay que determin para cada caso, quedando siempre a salvo los derechos de los ordinarios del lugar» (P 10). Dentro de estas posibilidades, la prelatura personal es una figura asociativa erigio por la Sede Apostólica y compuesta por presbíteros y diáconos del clero secular pa asegurar una conveniente distribución de ministros sagrados o llevar a cabo peculiar obras pastorales o misionales en favor de varias regiones o diversos grupos social (canon 294 CIC). Los laicos pueden participar también mediante la dedicación a las obr apostólicas que ellas promueven (canon 296 CIC). Ellas no comportan una igles particular, porque en éstas (con la diócesis como paradigma) verdaderamente es presente y actúa la Iglesia de Cristo para una porción de la totalidad de los fieles (cánon 368 y 369 CIC), vale decir, en ellas la Iglesia universal «se hace presente y operativa en particularidad y diversidad de personas, grupos, tiempos y lugares [...] con todos si elementos esenciales» (Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta a los obisp de la Iglesia católica sobre algunos aspectos de la iglesia considerada como comunió núm. 7). Tal es lo que ocurre en torno a la Fraternidad Sacerdotal de San Pío X, dono concurren diversos carismas.
- [12] Véase Faÿ, P./Blignières, L. M., «La discipline liturgique spéciale des institu *Ecclesia Dei*», *Sedes Sapientiae* 96 (2006), pp. 23-28.
- [13] El autor de este comentario conoce la situación de la arquidiócesis de Santiago (Chile, donde desde el 7 de agosto de 1966 existe la Asociación de artes cristianas

litúrgicas *Magnificat*, capítulo chileno de la Federación Internacional *Una Voce*, que l asegurado la celebración ininterrumpida de la Santa Misa según los libros litúrgic aprobados en 1962. Hasta el motu proprio *Summorum Pontificum*, la celebración ten lugar el tercer domingo de cada mes. Desde entonces, la Santa Misa se celebra todos l domingos y fiestas de precepto.

Publicadas por Magnificat Una Voce Chile a la/s 10:07 No hay comentarios.:

G+1 +1 Recomendar esto en Google

Etiquetas: Benedicto XVI, Forma Extraordinaria, Motu Proprio Summorum Pontificia Comisión Ecclesia Dei, Una Voce

miércoles, 24 de febrero de 2016

El Oasis de Jesús Sacerdote

Con algunas pequeñas correcciones de estilo, reproducimos para nuestros lectores teportaje que el sitio *Germinans Germinabit* le ha dedicado a la congregación femenia tradicional del Oasis de Jesús Sacerdote, la que se apronta a celebrar su quincuagésin aniversario en abril próximo.

El Oasis de Jesús Sacerdote es un instituto religioso femenino de derecho pontific (erigido en 2007 por S.S. Benedicto XVI) fundado por el Padre Pedro de la Inmaculac Muñoz en 1965 (Barcelona). Está adscrito a la Pontificia Comisión *Ecclesia Dei* con instituto contemplativo de clausura papal, que celebra según la forma extraordinar del rito romano. El monasterio está en la localidad de Argentona (Archidiócesis celebra).

El espíritu del Oasis está basado en el de San Francisco de Sales, otorgando may importancia a la práctica de las virtudes interiores, tales como la obediencia, el silenci la humildad, pero sin descuidar el valor de la mortificación externa. Su espiritualidad expresa en su propio nombre: Oasis, el que proviene de las iniciales de oración, amo sumisión, inmolación y silencio.

Además de los tres votos clásicos (pobreza, castidad y obediencia), las monjas del Oas profesan un cuarto voto "vocacionista". Éste consiste en que ofrecen sus vidas por le sacerdotes y almas consagradas, inmolándose a diario por su santificación.



Singular institución la del OASIS (apócope del nombre más extenso de Oasis de Jest Sacerdote), que merece una seria exégesis, con ocasión de sus Bodas de Oro, cuya gra celebración tendrá lugar el 17 de abril de este año a las 11.00 a.m. Celebrará la mi monseñor Guido Pozzo, secretario de la Pontificia Comissio *Ecclesia Dei*.

 el Oasis de Jesús Sacerdote es concebido desde el primer momento como un apostolad en favor de los sacerdotes. La idea es absolutamente genial, porque la gran arma de e apostolado no es otra que la oración. Pero en su forma más intensa: la que se produ en una comunidad que dentro de la más genuina tradición monástica de la Iglesi afianza la dedicación exclusiva a la oración mediante la clausura.

Pero no acaba aquí la genialidad de esta gran obra, porque se trata de una comunida de mujeres, monjas de clausura, cuyo gran quehacer es el *ars orandi et celebrandi*, co una liturgia conventual genuina, que ya es muy difícil encontrar en todo el orl católico. Las celebraciones conventuales son efectivamente en latín, y el canto gregoriano. El afán de "modernidad" ha llevado en efecto a la inmensa mayoría o comunidades religiosas conventuales a arrinconar el latín y, por consiguiente el can gregoriano, para apuntarse a las lenguas vernáculas con sus distintas fórmula musicales.



Visita de S.E.R. el Cardenal Martínez Sistach (2007)

Es el caso que las monjas del Oasis no sólo rezan por los sacerdotes, sino que adem les ofrecen a éstos un refugio de oración, un auténtico oasis, al que pueden acudir cac vez que, para descansar de la dura carga de la acción pastoral y para recargar las pila sienten la necesidad de inmersión profunda en la oración. Un auténtico oasis para la sacerdotes que frecuentan el monasterio para unirse al rezo que las monjas hacen p ellos. Es un culto despojado de particularismos y originalidades (tan frecuentes hoy), e que el sacerdote recibe un baño de catolicidad, es decir, de esa universalidad que nota característica de la Iglesia. La única forma de culto en que les es más fácil a todo los católicos del mundo, sean cuales sean su lengua y su cultura, reconocer a la Igles como "una".

Mosén Muñoz, fundador del Oasis, fue uno de los 820 sacerdotes ordenados en Congreso Eucarístico de Barcelona en 1952, en el estadio de Montjuich. Y le cupo e suerte ser ordenado por su obispo, monseñor Gregorio Modrego Casáus, de fel recordación. Él fue quien en 1965 aprobó el Oasis de Jesús Sacerdote como Pía Unió diocesana. Es el año siguiente, 1966, cuando se crea la primera Comunidad del Oas con 4 monjas, en una modesta casa del barrio de Horta. Ésa fue la casa cuna que, e 1971 se trasladó a otra casa algo mayor, al barrio contiguo del Guinardó.

Siguió el largo peregrinar del Oasis, que en 1974 es acogido por el Carmelo de Tiana e el que estuvo hasta 1981, año en que se instalan en su actual ubicación en el térmir municipal de Dosrius, a tan sólo 30 kms de Barcelona. Allí crean el Monasterio de Inmaculada, con espacio suficiente, apto para el desarrollo completo de l instalaciones monásticas.



Para el Oasis fue una fecha clave el 29 de junio de 2007, fecha en que Benedicto X' aprobó las Constituciones del Oasis de Jesús Sacerdote, de vida contemplativa, con que la institución pasó a pertenecer a la Comisión Pontificia *Ecclesia Dei*. De es manera, el Instituto Oasis de Jesús Sacerdote quedó constituido como monasterio *s iuris* y adscrito a la forma ordinaria del rito romano.

El Monasterio de la Inmaculada de Dosrius es una obra fecunda. En la actualida cuenta con 25 religiosas, la gran mayoría muy jóvenes. Y no les faltan las vocaciona Tanto que en 2013 fundaron una segunda casa, el Monasterio de San José, en Espi (Córdoba), cuyo obispo recibió al P. Muñoz y a las monjas con los brazos abiertos.

Es de destacar que Mn. Muñoz fue vicario de la parroquia de San Félix Africano, en que coincidió con Mn. Mariné. Realmente Dios los crió, el Dr. Modrego los consagró ellos se juntaron. Dos grandes amantes del sacerdocio, con una intensa acción pastor en pro de los sacerdotes. Mossén Mariné trabajó incansable para fomentar l vocaciones al sacerdocio y la santidad del clero [nota de la Redacción: puede verse aq un elogio fúnebre de este notable sacerdote catalán, fallecido en 2010]. Mossén Muñremó y sigue remando en la misma dirección, pero con un método distinto: dan preferencia a la oración contemplativa. Por eso funda el Oasis de Jesús Sacerdote, cur finalidad es "alcanzar de Dios la santificación de los sacerdotes y almas consagradas".

Recordad: el 17 de abril se celebrará solemnemente el 50 aniversario de esta san institución. Recemos por ella.

Nota de la Redacción: Puede verse aquí una presentación completa e ilustrada de fundación del Oasis y de su fundador. Las fotografías provienen de la entrada origin de *Germinans Germinabit*.

Actualización [28 de abril de 2016]: Puede verse aquí el artículo aparecido en sitio *Germinans Germinabit* sobre la celebración del pasado 17 de abril en el Oasis of Jesús Sacerdote.

Publicadas por Magnificat Una Voce Chile a la/s 06:04 No hay comentarios.:

G+1 +1 Recomendar esto en Google

Etiquetas: Pontificia Comisión Ecclesia Dei

sábado, 20 de febrero de 2016

Los principios de interpretación del motu proprio Summorum Pontificum (III)

Dom Alberto Soria Jiménez OSB, *Los principios de interpretación del mol proprio* Summorum Pontificum, Madrid, Cristiandad, 2014, 552 pp.

Dr. D. Jaime Alcalde Silva

Sin embargo, los cambios dispuestos por la Santa Sede y la experimentación nacida de creatividad sacerdotal desbordarían estos sanos deseos pastorales (SC 22)[1]. I cumplimiento de la primera instrucción para la debida aplicación de la constitució conciliar sobre sagrada liturgia, Inter Oecumenici (26 de septiembre de 1964), la Sagrac Comisión de Ritos y el recién creado Consilium ad exsequendam Constitutionem o Sacra Liturgia (Consejo para la implementación de la Constitución sobre sagrac liturgia) publicaron una nueva edición típica del misal romano y de otros dos document anejos (el Ritus servandus in celebratione Missae y el De defectibus in celebration Missae occurrentibus) con las adecuaciones introducidas por dicha instrucción[2]. Es edición revisada apareció el 27 de enero de 1965 y supuso diversos cambios en ordinario de la Misa que anticipaban el giro del misal reformado de 1969 (ya ensayado e 1967 a través de la así denominada «Misa normativa»), entre los cuales cabe mencionar inicio de la celebración con la señal de la cruz dicha en voz alta (conservando enseguio sólo la antífona inicial del Salmo 42 y aquella que precede al Confiteor), el «Ora hermanos» dicho por completo de cara al pueblo, el cambio en la traducción del Gloria el Credo (en adelante y respectivamente: «y en la Tierra paz a los hombres que ama Señor», y «de la misma naturaleza del Padre»[3]), las lecturas proclamadas desde ambón y en lengua vernácula, la oración Secreta y la Doxología final del canon dicl también de viva voz, el Padrenuestro cantado o recitado conjuntamente con el pueb (práctica ya recomendada por Pío XII en la Instrucción De musica sacra et sacra litura de 1958 para las Misas leídas), que pierde a su vez el Amén final, la utilización de fórmula breve de comunión (desde entonces: «El Cuerpo de Cristo») y la eliminación d último Evangelio (el Prólogo del Evangelio de San Juan) y de las preces leoninas. El 7 (marzo de 1965, en la parroquia romana de Todos los Santos, el papa Pablo VI celebró Santa Misa según este ordinario corregido[4]. Por la misma época se promulgaron l ediciones típicas de los ritos de la concelebración y de la comunión bajo las dos especi (Ecclesia semper) y del nuevo ordo de la Semana Santa (Quamplures Episcopi). El aut precisa, sin embargo, que no cabe hablar de un misal romano de 1965, con erróneamente se ha afirmado en algunas ocasiones, y que sólo se está ante una versic reformada de la edición típica de aquel sancionado por el papa Juan XIII tres años ant (p. 43).



Ordo de 1965 en latín y castellano

(Foto: CC Watershed)

La segunda instrucción general dictada para dar aplicación a la Constitució Sacrosanctum Concilium lleva por título Tres abhinc annos (4 de mayo de 1967) dispuso insertar en el misal las modificaciones introducidas por la Sagrada Congregació de Ritos y el Consilium mediante el decreto Per Instructionem alteram (18 de mayo c 1967). Ellas consistían sobre todo en la eliminación de determinados gestos del celebran (genuflexiones, besos al altar, inclinaciones, señales de la cruz) y repeticion (especialmente aquella referida a las oraciones del día y a la comunión diferenciada d celebrante y de los fieles), la posibilidad de recitar todo el canon en voz alta y el silenc añadido entre la comunión de los fieles y la oración de Comunión, así como introducción de la oración de los fieles prescrita por el decreto De oratione communi sa fidelium (1965). Se reguló también el leccionario ferial. Dos meses antes, el 5 de marzo 1967, se había publicado una nueva instrucción sobre música sacra, que sustituía anterior de 1958 promulgada por el papa Pío XII. Un decreto de la Sagrada Congregacio de Ritos de 28 de mayo de 1968 añadió tres nuevas plegarias eucarísticas, que podía usarse alternativamente al Canon romano, y ocho prefacios. Para el autor, en rigor, est modificaciones tampoco supusieron un nuevo misal, pero sí dejaron sin efecto la norn que exigía la utilización de la edición típica de 1962 para la celebración lícita de la San Misa (pp. 43-44). Aunque esto sea cierto desde el punto estrictamente formal, le cambios introducidos en 1965 y 1967 entrañaron la primicia o experimentación de la Mi reformada que entraría en vigor tres años después, ella sí presentada como distinta de precedente (de «novam Missalis Romani compositionem» califica su texto constitución apostólica que lo precede)[5]. De hecho, su misma entrada en vigor esturodeada de cierta polémica (Madiran califica 1969, por ejemplo, como un año climatério dentro de la Iglesia[6]) y algo conviene decir de ella.

El 3 de abril de 1969, mediante la Constitución apostólica Missale Romanun, el paj Pablo VI promulga el ordinario y el propio de la Misa reformados según las indicacion del Concilio Vaticano II («Missale Romanum ex decreto Concilii Oecumenci Vaticani instauratum promulgatur»), que contará con tres ediciones típicas (todas ellas primera) en poco más de un año[7]. Al mismo tiempo, entre abril y junio de ese año, sucedieron en Roma una serie de reuniones de laicos y sacerdotes bajo la dirección o Cristina Campo (1923-1977) y con el asentimiento del cardenal Ottaviani para elaborar i breve documento que contuviese un examen crítico de ese nuevo misal. El 5 de junio documento había sido concluido y el cardenal Ottaviani, con el concurso de Cristii Campo y de monseñor Renato Pozzi (1920-1973), asumió el encargo de preparar la car con que el documento sería remitido al Papa. A partir de las bases acordadas en l reuniones, la redacción del texto correspondió de manera exclusiva a Cristina Cam_l (seudónimo de la escritora y traductora italiana Vittoria Guerrini), quien transcribía e italiano con una redacción completa y minuciosa las consideraciones en francés que hac el padre Guérard des Lauriers OP (1898-1988), con añadidos y correcciones propic sobre todo en materia de liturgia. El documento es el célebre Breve examen crítico a nuevo Ordo Missae, firmado finalmente por el citado cardenal Ottaviani y por el carden Bacci (1885-1971). En la carta que lo acompaña, ambos hacen presente al Papa que « nuevo Ordo Missae —si se consideran los elementos nuevos susceptibles de apreciacion muy diversas, que aparecen en él sobreentendidas o implícitas— se aleja de moc impresionante, tanto en conjunto como en detalle, de la teología católica de la Santa Mi tal como fue formulada por la 20ª sesión del Concilio de Trento que, al fij definitivamente los cánones del rito, levantó una barrera infranqueable contra to herejía que pudiera atentar a la integridad del Misterio». Este texto, así como la reacció vaticana posterior (la promulgación de la tercera versión de la primera edición típica d nuevo misal con la corrección de varios artículos de la Instrucción general que procede), no son abordados por el autor.



Cristina Campo (Vittoria Guerrini, 1923-1977)

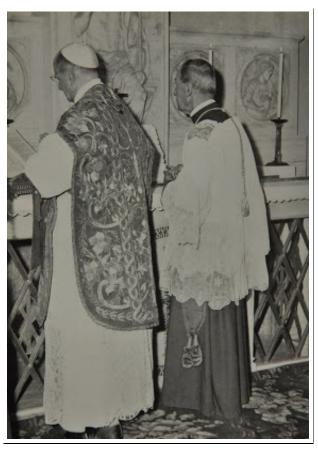
Las siguientes instrucciones para la correcta aplicación de la Constitución conciliar sob sagrada liturgia son posteriores a la promulgación de este nuevo misal romano (197 1994, 2001 y 2004), de manera que quedan fuera del ámbito de estudio abordado por obra y no se consideran como parte del relato argumental. Con todo, hay referencias a largo de la obra a la *Instrucción General del Misal Romano* y a la exhortación apostóli *Sacramentum Caritatis* redactada por Benedicto XVI para dar a conocer las conclusion de la XI Asamblea Ordinaria del Sínodo de Obispos dedicada a la Eucaristía como fuen y cumbre de la vida y de la misión de la Iglesia (2005).

Este largo recuento de documentos se explica por la referencia que hace el motu propr Summorum Pontificum a los libros litúrgicos vigentes en 1962, que es coincidente ca anteriores autorizaciones de la Sede Apostólica, y sobre todo porque la instrucció Universae Ecclesia que lo desarrolla precisa que dicho motu proprio «deroga aquell medidas legislativas inherentes a los ritos sagrados, promulgadas a partir de 1962, qu sean incompatibles con las rúbricas de los libros litúrgicos vigentes en 1962» (UE 28 Sobre esas autorizaciones, aquí meramente referidas (pp. 44-50), el autor ahono después en la primera parte del libro.

El motu proprio *Summorum Pontificum* estuvo acompaño de una carta, escrita italiano y dirigida a los obispos de la Iglesia Católica de rito romano, donde Benedic XVI explicaba las razones que lo llevaron a permitir la celebración de la liturgia conform a los libros vigentes en 1962 tras desterrar dos temores iniciales (pp. 52-53). Ella fundamentalmente la expresión del deseo de poner al día el motu proprio *Ecclesia Dei* o 1988 para favorecer una reconciliación interna en el seno de la Iglesia, demostrando a vez que no existe ruptura entre una y otra edición del *Missale Romanun* (pp. 53-54). P eso escribe a sus hermanos en el episcopado, para que miren por ellos y por la grey que Señor les confío (Hch 20, 28), a fin de contribuir a que todo el Pueblo de Dios tenga u corazón y un alma sola (Hch 4, 32). La carta presenta la particularidad de acompañar u motu proprio (caso que el autor refiere único), pero tiene la virtud de iluminar intérprete acerca de la intención del legislador (canon 17 CIC) y ofrece así numeros claves para aplicar correctamente *Summorum Pontificum* (pp. 55-60).

Tras esta contextualización sobre el misal de 1962 y la carta a través de la cual Benedic XVI explica las razones que tuvo para restablecer su uso en toda la Iglesia de rito roman la primera parte del libro profundiza en la evolución de dicho misal con los tres papas qu

precedieron a San Juan XXIII y tuvieron algún poder de decisión sobre su utilización tr su sustitución por el *Novus Ordo* sancionado con la ya mencionada Constitució apostólica *Missale Romanum* (20 de octubre de 1969). Se trata del beato Pablo VI (196 1978), San Juan Pablo II (1978-2005) y el papa emérito Benedicto XVI (2005-2013). autor caracteriza a cada uno de ellos con frases tomadas de la carta que acompaña el mo proprio *Summorum Pontificum*, que previamente ha calificado como el documento quacota y estructura metodológicamente el objeto de estudio (p. 37). De esta manera, Pab VI «es el papa al que "no pareció necesario promulgar normas propias para el posible u del misal anterior"» (p. 63); Juan Pablo II representa «el pontificado de "un mar normativo para el uso del misal de 1962, pero que no contenía prescripcion detalladas"» (p. 83); y Benedicto XVI quien asume «la necesidad de una regulació jurídica más clara» (p. 113).



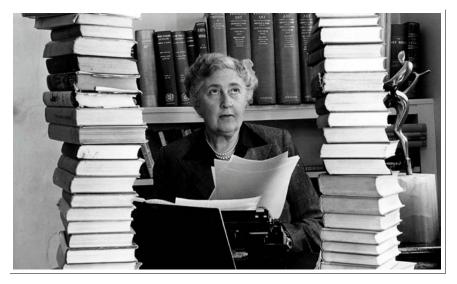
Pablo VI celebra la Santa Misa conforme al usus antiquior

(Foto: Orbis Catholicus)

El punto de partida de este recorrido es la afirmación del mentado motu propr conforme a la cual se permite para toda la Iglesia Católica de rito romano un misal (el c 1962) que nunca fue abrogado, pese a que en la práctica muchas veces se hubie controvertido esta pervivencia jurídica (incluso de parte de la propia Santa Sede). Con fuere, lo cierto es que el papa Pablo VI pretendió dar a la Iglesia católica de rito roma: un nuevo misal y que éste había de sustituir al anterior de 1962, reformado en 1965 1967, y así fue ratificado por la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de le Sacramentos en notificaciones de 14 de junio de 1971 y 28 de octubre de 1974 (cfr. su tex en pp. 64-65). Hubo, entonces, una prohibición fáctica de celebrar conforme al mis anterior, salvo en algunos casos calificados y siempre de manera privada (pp. 339-354), comenzó un periodo que Rowland ha calificado como «de puritanismo intens reminiscencia de la Iglesia de Cromwell» (p. 370). Esto se explica por una preocupació disciplinar, destinada a controlar la potencial desobediencia a la nueva legislació litúrgica que se acababa de promulgar (pp. 12 y 388)[8]. Con el paso del tiempo, emper esta preocupación inicial dio paso a los desafíos pastorales, que imponían a la Iglesia salir al encuentro de las necesidades de los fieles que anhelaban seguir viviendo su vic litúrgica conforme a la fe de sus padres (p. 12). De ahí la apertura que se comienza evidenciar con el pontificado de Juan Pablo II, tan sensible a los así llamados «nuev movimientos eclesiales», y se concreta de modo señalado con Benedicto XVI.

Asociación Litúrgica Magnificat: febrero 2016

Desde que comenzó a regir la Misa reformada, siempre quedaron sacerdotes facultad para seguir haciendo uso del misal de 1962, que fue lo que garantizó que no pocos fiel hayan adherido y siguiesen adhiriéndose con mucho amor y afecto a las anteriores form litúrgicas, que habían impregnado su cultura y su espíritu de manera tan profunda (E 8), los que corrían el riesgo de convertirse en «marginados eclesiales» (p. 17) y vivir en que el papa Francisco ha denominado las «periferias existenciales» (p. 18). De mane excepcional, la Constitución apostólica Missale Romanum concedió que los sacerdotes o edad avanzada y que tenían graves dificultades para adoptar el nuevo ordinario de la Mi pudiesen seguir utilizando el misal de 1962 en las celebraciones sin pueblo con consentimiento de su ordinario, y que los demás casos particulares, como el de l sacerdotes enfermos, discapacitados o con otras dificultades, fueran presentados a Congregación para el Cultivo Divino y Disciplina de los Sacramentos (p. 64). Convier recordar que, con anterioridad a la reforma de 1969, los sacerdotes con problemas o visión obtenían fácilmente el indulto para celebrar exclusivamente las misas votivas de Virgen María en Sábado[9] y la de difuntos, fuese de memoria, fuese siguiendo el Missa caecutientium, que reproducía los textos correspondientes pero impresos en caracteres o gran tamaño[10]. Se trataba, por tanto, de una excepción sujeta a un plazo más o men breve, como era el de la esperanza de vida de los sacerdotes ancianos o enfermos qu hubiesen conocido el misal de 1962, y con el paso de los años debería haberse extinguic completamente su uso. El indulto por parte de la Sede Apostólica se concedió, con tod con bastante prodigalidad, incluso de manera verbal, como refiere el autor a través « algunos ejemplos (pp. 67-68).



La escritora Agatha Christie, una de las firmantes de la solicitud a Pablo VI de preservación de la la Misa tradicional, que dio lugar a un indulto para su celebración en Inglaterra y Gales, llamado inoficialmente "el indulto de Agatha Christie"

Pero quizá de mayor importancia fue el indulto concedido por medio del rescripto de Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos dirigido presidente de la Conferencia Episcopal de Inglaterra y Gales, *His Holiness*, de 5 o noviembre de 1971, porque en él se prevé también la posibilidad de la celebración de Misa con pueblo (pp. 73-81). Tal fue la reacción de la Sede Apostólica ante la publicación hecha en un periódico de Londres por parte de los obispos anglicanos de Exeter y Ripon 75 intelectuales (entre ellos Agatha Christie, Graham Green, Jorge Luis Borges, Augus del Noce y Salvador de Madariaga) de un manifiesto, que también se había hecho llegar Roma, donde llamaban la atención de la tremenda responsabilidad histórica en quincurriría la Santa Sede si no permitía la supervivencia de la Misa tradicional [11]. documento nunca fue, empero, oficialmente publicado (p. 76)[12].

^[1] No extraña, entonces, que el papa Pablo VI dedicará tres números de su *Credo a Pueblo de Dios* (1968) a la Eucaristía para reafirmar su carácter sacrificial, transubstanciación, la presencia verdadera, real y sustancial de Cristo, la funció sacramental del sacerdote, y la unidad e indivisibilidad entre el sacrifico del Calvario y Santa Misa (cfr. núm. 24-26). Véase asimismo la Declaración de la Sagrada Congregació de Ritos y del *Consilium* sobre algunos abusos litúrgicos (29 de diciembre de 1966).

[2] El mismo día de la promulgación de la Constitución Sacrosanctum Concilium,

Questo sito si serve dei cookie di Google per l'erogazione dei servizi, la personalizzazione degli annunci e l'analisi del traffico. Le informazioni sul tuo utilizzo del sito sono condivise con Google. Se prosegui la navigazione acconsenti all'utilizzo dei cookie.

ULTERIORI INFORMAZIONI OK

preceptiva la homilia, mientras que en el breviario se omitia el oficio de Prima y se daba opción entre una de las otras tres Horas menores). En dicho motu proprio se hac mención a la creación de una comisión especial cuya primera finalidad era velar por qu las normas de la Constitución conciliar Sacrosactum Concilium fuesen santamen aplicadas. Tal fue el Consilium ad exsequendam Constitutionem de Sacra Liturgia, « funciones hasta el 8 de mayo de 1969 cuando fue sustituido por la Congregación d Culto Divino. Su primer presidente fue el cardenal Giacomo Lercaro (1891-1976), quie fue sucedido por el cardenal Benno Walter Gut (1897-1970). Su vicepresidente era cardenal Carlo Confalonieri (1893-1986) y entre sus demás integrantes se contaban, ent otros, los cardenales Gregorio Pietro Agagianian (1895-1971), Valerian Gracias (190 1978), Paolo Giobbe (1880-1972), Laurean Rugambwa (1912-1997), Raúl Silva Henríqu (1907-1999), William John Conway (1913-1977), John Patrick Cody (1907-1982), Miche Pellegrino (1903-1986) y Pericle Felici (1911-1982). Obró como secretario de actas sacerdote lazarista Annibale Bugnini (1912-1982), quien dejó cuenta escrita de su traba en sus obras La reforma de la liturgia, trad. de Alberto Román, Madrid, BAC, 2014, «Liturgiae cultor et amator, servì la Chiesa». Memorie autobiografiche, Roma, Edizio Liturgiche, 2012. Véase, en general, Kappes, C. W., The chronology, organizatio competencies and composition of the Consilium ad Exsequendam Constitutionem Sacra Liturgia, Roma, Pontificio Ateneo di San Anselmo de Urbe, 2009.

- [3] Por todos: Boira, D., «La traducción "oficial" española de la nueva Misa», en Un Voce Argentina (ed.), *En defensa de la Misa*, Buenos Aires, Iction, 1983, pp. 135-14 Con todo, el problema de las traducciones desde el latín a las lenguas vernáculas es m acusado en otros idiomas. Véase, por ejemplo, Dangoisse, M., *Les mots de la messe. l vraie beauté de la liturgie*, París, Ad Solem, 2010.
- [4] Véase, como anticipo, ELLARD, G., The Mass of the Future, Milwaukee, Bruce, 1948
- [5] Es obligada aquí la referencia a Salleron, L., *La nouvelle Messe*, París, Nouvell Éditions Latines, 2^a ed., 1981.
- [6] Madiran, J., Histoire de la Messe interdite, I, París, Via Romana, 2007, pp. 7-16.
- [7] Unos meses antes se había publicado la Instrucción del *Consilium* sobre traducción de los textos litúrgicos para la celebración con pueblo (25 de enero de 1969).
- [8] El 8 de septiembre de 1976, poco después de la suspensión *a divinis* de S.E.R. Marc Lefevbre, el filósofo Jean Guitton (1901-1999) le preguntó al papa Pablo VI, de quien e amigo y con quien tenía confianza, si podía autorizar en Francia la celebración conforn al misal de 1962. Éste le respondió severamente que nunca autorizaría eso (GUITTON, *Pablo VI secreto*, trad. de Iñaki Marro, Madrid, Encuentro, 2015, p. 149). Así lo hab manifestado, por lo demás, en su alocución pronunciada durante el consistorio secre celebrado el 24 de mayo de ese año para el nombramiento de veinte cardenales: «È n nome della Tradizione che noi domandiamo a tutti i nostri figli, a tutte le comuni cattoliche, di celebrare, in dignità e fervore la Liturgia rinnovata. L'adozione del nuo "Ordo Missae" non è lasciata certo all'arbitrio dei sacerdoti o dei fedeli [...]. nuovo *Ordo* è stato promulgato perché si sostituisse all'antico, dopo matu deliberazione, in seguito alle istanze del Concilio Vaticano II. Non diversamente il nost santo Predecessore Pio V aveva reso obbligatorio il Messale riformato sotto la si autorità, in seguito al Concilio Tridentino».
- [9] La Misa votiva de la Santísima Virgen María en el Sábado, que data del siglo I contempla cinco formularios en total según el tiempo litúrgico, tres de los cuales usan Misa Salve sancta Parens con pequeñas modificaciones.

[10] En la actualidad, el sacerdote ciego o que sufre otra enfermedad puede celebrar Sacrifico eucarístico con cualquier texto de la Misa de entre los aprobados (canon 930 §

Questo sito si serve dei cookie di Google per l'erogazione dei servizi, la personalizzazione degli annunci e l'analisi del traffico. Le informazioni sul tuo utilizzo del sito sono condivise con Google. Se prosegui la navigazione acconsenti all'utilizzo dei cookie.

ULTERIORI INFORMAZIONI OK

[12] El 5 de febrero de 1966, Cristina Campo había dirigido otra carta al papa Pablo 'para implorar la salvaguarda del latín y el canto gregoriano.

Publicadas por Magnificat Una Voce Chile a la/s 07:09 No hay comentarios.:

G+1 +1 Recomendar esto en Google

Etiquetas: Benedicto XVI, Concilio Vaticano II, Forma Extraordinaria, Forma Ordinaria, Historia de la Liturgia, Liturgia, Motu Proprio Summorum Pontificum, música sacra, Rito Romano, Sacrosantum Concilium

Entradas más recientes Página Principal

Suscribirse a: Entradas (Atom)

Archivo del Blog

- **2016** (98)
 - ▶ agosto (13)
 - ▶ julio (13)
 - ▶ junio (10)
 - ▶ mayo (11)
 - ▶ abril (13)
 - ► marzo (17)
 - ▼ febrero (10)

Los principios de interpretación del motu proprio ...

El Oasis de Jesús Sacerdote

Los principios de interpretación del motu proprio ...

Entrevista con Claude Barthe a propósito de la con...

Celebramos doscientas entradas

Los principios de interpretación del motu proprio ...

Miércoles de Ceniza: comienza la Cuaresma

Los principios de interpretación del motu proprio ...

Cómo introducir en las parroquias la forma extraor...

Aviso sobre la suspensión de la Santa Misa durante...

- ▶ enero (11)
- **2015** (144)
- **2014** (40)

Plantilla Simple. Tecnología de Blogger.

Entradas antigua